



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

RESOLUCIÓN N° - 002672

FECHA: 10 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.978 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales, las conferidas en el decreto 00541 del 17 de octubre de 2024 de delegación y en concordancia con los artículos 98, 99 y el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1592 de 2019, le está prohibido a todo servidor público "... Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "*Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes*".

Que, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley"

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la ley, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que el Decreto 00576 de 2017 "Por el cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera del Departamento de Córdoba" decreta: "**ARTÍCULO 3. FUNCIONARIO COMPETENTE.** *El funcionario competente para adelantar los procesos de cobro administrativo con las obligaciones tributarias, no tributarias y las demás rentas que deban recaudarse vencidas a favor del fisco del Departamento de Córdoba, es el director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental.*"

Que el señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.978, según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, fue ingresado en la nómina docente mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 1921 del 14 de abril de 2023, Decreto 3201 del 26 de julio de 2023, Decreto 1802 del 27 de septiembre de 2023 y Decreto 1993 del 06 de diciembre de 2023.

Que el señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA**, según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, fue retirado en la nómina docente mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 1903 del 08 de junio de 2023, Decreto 3096 del 20 de septiembre de 2023, Decreto 2016 del 16 de noviembre de 2023 y Decreto 012 del 14 de febrero de 2024.

Que la funcionaria responsable de Archivo de la Secretaría de Educación, certificó mediante oficio del 12 de mayo de 2025, que revisado el Archivo de Historias Laborales de la Secretaría de Educación se constató que no se encontró el expediente físico de historia laboral del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA**.

Que mediante oficio N° 00038 del 08 de julio de 2025, la Secretaria General de Departamento de Córdoba, Vanessa Hodeg Peña, informó que luego de realizar la búsqueda respectiva, los decretos de vinculación del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA** no existen en el archivo del despacho del Gobernador.



Handwritten signatures and initials



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº = 002672

FECHA: 10 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.978 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

Vinculación: 10679089781:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	871,688	202309301	08/31/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	116,222	202309301	07/31/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	639,223	202309301	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	20,280	202312313	08/31/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	14,872	202312313	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	2,704	202312313	07/31/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	193,704	202309301	07/31/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1,549,633	202309301	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	903,952	202309301	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	5,811,122	202309301	08/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	4,261,489	202309301	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	774,818	202309301	07/31/2023 12:00:00 a. m.
	15,159,685		

Vinculación: 10679089782:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	68,111	202311301	09/30/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	871,688	202311301	10/31/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	581,112	202311301	11/20/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	20,280	202312313	10/31/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	1,352	202312313	09/30/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	13,520	202312313	11/20/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1,355,628	202311301	11/20/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	839,384	202311301	11/20/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Vacaciones Docentes	479,648	202311301	11/20/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	5,811,122	202311301	10/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	3,874,081	202311301	11/20/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	387,408	202311301	09/30/2023 12:00:00 a. m.
	14,293,614		



[Handwritten signatures and initials]



"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.978 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

Vinculación: 10679089783:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	53,939	202404302	02/19/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	45,422	202404302	01/31/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	478,731	202402291	02/19/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	403,142	202402291	01/31/2024 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	32,027	202404302	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	26,970	202404302	01/31/2024 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	842,810	202402291	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	100,126	202404302	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	491,639	202402291	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	58,407	202404302	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Vacaciones Docentes	247,193	202402291	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Vacaciones Docentes	29,367	202404302	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	302,813	202404302	01/31/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	359,590	202404302	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	3,191,541	202402291	02/19/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	2,687,813	202402291	01/31/2024 12:00:00 a. m.
	9,351,330		

Que teniendo en cuenta que los documentos que soportaban la situación laboral del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA**, son inexistentes, no tomó posesión del cargo y los servicios no fueron prestados, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de dichas acreencias.

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.978, el reintegro de la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.682.998)**, equivalentes al pago de lo no debido por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y que corresponde a una obligación clara, expresa y exigible.

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suma deberá ser cancelada mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 612039396 del banco BBVA a nombre del Departamento de Córdoba con NIT 800103935, conforme a la certificación adjunta dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante de la transferencia a los correos electrónicos secretaria.educacion@cordoba.gov.co - anny.vasquez@cordoba.gov.co y poder así realizar los reportes a que haya lugar.



Handwritten signature and initials



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

RESOLUCIÓN N° - 002672

FECHA: 10 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **LUIS EDUARDO RENDON CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.908.978 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por tratarse de una cuenta maestra de debe tener en cuenta:

- Solo son permitidas transferencias electrónicas para la realización de los pagos.
- Es obligatorio la inscripción de la cuenta antes de realizar la transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva por parte de la Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución conforme a los términos establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del término de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, **10 JUL 2025**

JENNY YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Anny Vásquez Jiménez Profesional Universitario SED	Edith Pirazán Soto Profesional Especializado SED	Nombre :Diana Martelo Barrios Cargo:Profesional Especializado SED	Ángela Muñoz Campillo Líder Oficina Jurídica SED
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

